

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS  
(VIRTUAL CON BOGOTA Y MITÚ)

LUGAR: Villavicencio (Meta)  
Palacio de Justicia, Piso 4 Torre B  
Sala de Audiencias oficina 412

FECHA: 26 de agosto del 2019

JUEZ: LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

HORA DE INICIO:	8:30 A.M.	HORA FINAL:	10:59 A.M.
-----------------	-----------	-------------	------------

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: JAVIER ORLANDO ORTIZ GUEVARA Y OTROS  
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA  
AÉREA Y AERONÁUTICA CIVIL.  
EXPEDIENTE: 50001-33-33-002-2015-00505-00

En Villavicencio, a los 26 días del mes de agosto del 2019, siendo las 8:30 a.m., fecha y hora señaladas previamente para la realización de la Audiencia de Pruebas en el presente asunto (fl.281), el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio bajo la dirección de la señora Juez LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA, se constituyó en audiencia pública y con el fin indicado la declara abierta.

**1. PARTES E INTERVINIENTES PRESENTES:**

**Parte demandante:** GLADYS ROJAS TRIANA identificada con la C.C. 41.792.904 y portador de la T P No. 135205 del C.S.J., se le reconoce personería como apoderada como apoderada sustituta de los demandantes.

**Parte demandada:** LUZ HELENA ZAPATA VALENCIA identificado con C.C. No. 51.802.625 y T.P. 63607 del C.S.J. como apoderada de la Aeronáutica Civil.

JESSICA LORENA REINA GUARNIZO identificada con C.C. No. 53.053.533 y T.P. 191329 del C.S.J. como apoderada del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea.

**Llamada en garantía:** MARÍA ALEJANDRA ALMONACID ROJAS identificado con C.C. No. 35.195.530 y T.P. 129209 del C.S.J. como apoderada de QBE.

## **2. PRUEBAS PENDIENTES POR RECAUDAR.**

### **La parte demandante**

**2.1 Testimonial:** Se decretaron los testimonios de las siguientes personas así:

**2.1.1. En favor de todos los accionantes:** Yesid Pérez Guerrero.

**2.1.2. En favor de la familia del señor Javier Orlando Ortiz Guevara:** Yolanda Osorio; Luz Adriana Delgado; Orlando Cárdenas y Carlos Hernández.

**2.1.3. En favor de la familia del señor Fabriany Hernán Amaya Parra:** Rosemberg de Jesús Naranjo García; William German Cuellar Calderón y Juan Carlos Gómez Vargas.

**2.1.4. En favor de la familia de Néstor Adrián Otavo Sanabria y María Gorete Rodríguez Sánchez:** Marisol Narvárez Medina y Rubén Darío Ocampo Pulgarin.

**Constancia:** los testimonios se recepcionaran de manera virtual por videoconferencia con el municipio de Mitú - Vaupés.

**Práctica de los testimonios:** Se le informa a los testigos YOLANDA OSORIO; JUAN CARLOS GÓMEZ VARGAS, y MARISOL NARVÁEZ MEDINA, las reglas para la práctica de la prueba y se les previene sobre la responsabilidad penal de que trata el artículo 442 del C.P. modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004, que señala "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

Procede entonces el Despacho a practicar el testimonio de: MARISOL NARVÁEZ, la juez procedió a tomar el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió decir toda la verdad; ahora se le indica que señale los generales de ley que consagra el artículo 221 del CGP (nombre, apellidos, edad, domicilio profesión, ocupación, estudios realizados). Acto seguido la juez interroga al testigo y después lo hace la parte demandante y luego las demás apoderadas, de la misma manera para los otros testigos.

### **AUTO**

El Despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 212 del C.G.P., limita los testimonios decretados a la parte actora. **Se notifica en estrados, sin recursos.**

### **La parte demandada AERONÁUTICA CIVIL**

**Interrogatorio de parte:** Se encuentra pendiente de recaudar el interrogatorio de parte de JAVIER ORLANDO ORTIZ GUEVARA; YAMILE MÉNDEZ CAUCHA; FABRIANY HERNÁN AMAYA PARRA; NÉSTOR ADRIÁN OTAVO SANABRIA; SILVIA LILIANA MÉNDEZ CAUCHA; LISSA DAYANI GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y MARÍA GORETE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

**Práctica:** Se le informa a los interrogados JAVIER ORLANDO ORTIZ GUEVARA;; FABRIANY HERNÁN AMAYA PARRA; NÉSTOR ADRIÁN OTAVO SANABRIA; SILVIA LILIANA MÉNDEZ CAUCHA; las reglas para la práctica de la prueba y se les previene sobre la responsabilidad penal de que trata el artículo 442 del C.P. modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004, que señala “El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años”.

Procede entonces el Despacho a practicar el interrogatorio de: JAVIER ORLANDO ORTIZ GUEVARA, identificado con C.C.5.603.330, la juez procedió a tomar el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió decir toda la verdad; ahora se le indica que señale los generales de ley que consagra el artículo 221 del CGP (nombre, apellidos, edad, domicilio profesión, ocupación, estudios realizados). Acto seguido la juez interroga al testigo y después lo hace la apoderada de la Aeronáutica Civil, de la misma manera para los otros interrogados.

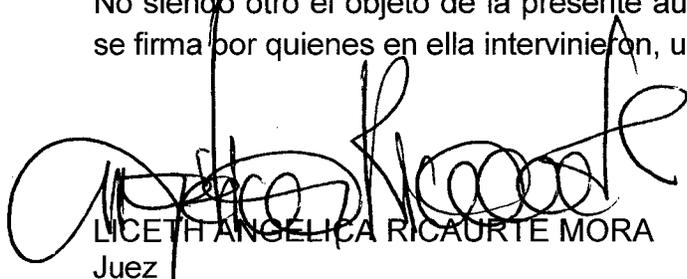
La apoderada de la entidad insiste en la práctica de los interrogatorios faltantes de YAMILE MÉNDEZ CAUCHA, LISSA DAYANI GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y MARÍA GORETE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

#### AUTO

El Despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 204 del C.G.P., concede el término de TRES DIAS para que presenten la justificación por su inasistencia. Se notifica en estrados, sin recursos.

**Constancia:** el interrogatorio de parte se realizó de manera virtual por videoconferencia con el municipio de Mitú – Vaupés, y la apoderada de la AERONAUTICA CIVIL, reclama en Bogotá la copia del CD de la audiencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina siendo las 10:59 a.m. y se firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

  
LICETH ANGELICA RICAURTE MORA  
Juez

  
JESSICA LORENA REINA GUARNIZO  
Apoderada Fuerza Aérea Colombiana

**Constancia:** Las abogadas LUZ HELENA ZAPATA VALENCIA en calidad de apoderada de la Aeronáutica Civil y MARÍA ALEJANDRA ALMONACID en calidad de apoderada de la Aseguradora QEB, asistieron por videoconferencia con la ciudad de Bogotá, igualmente la apoderada de los demandantes GLADYS ROJAS TRIANA, los testigos YOLANDA OSORIO, MARISOL NARVÁEZ MEDINA, JUAN CARLOS GÓMEZ VARGAS y citados a interrogatorio de parte los señores JAVIER ORLANDO ORTIZ GUEVARA, FABRIANY HERNÁN AMAYA PARRA, SILVIA LILIANA MÉNDEZ CAUCHA, NÉSTOR ADRIÁN OTAVO SANABRIA comparecieron a la presente audiencia, de manera virtual con el municipio de Mitú – Vaupés.